



2018 - "Año del centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la inclusión y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para el conocimiento y educación de los jóvenes misionero."

## **PROYECTO DE ORDENANZA**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1.- CRÉASE** en el ámbito de la Ciudad de Posadas, el "*Registro Municipal*

*de Fiestas Barriales*", el cual tendrá como objetivo incentivar, fomentar y brindar apoyo a eventos, festividades y actividades de relevancia y valor simbólico para la vida social de la ciudad, colaborando activamente en el fortalecimiento de las identidades barriales y territoriales.

**ARTÍCULO 2.- LA** autoridad de aplicación será la Secretaría de Cultura y Turismo de la

Municipalidad de Posadas, la cual deberá confeccionar el registro único de Festividades Barriales de Posadas. La autoridad de aplicación trabajará en forma conjunta con la Unidad de Coordinación y control de Gestión del Departamento Ejecutivo Municipal con el fin de lograr los objetivos de la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 3.-** Como condición excluyente para que la autoridad de aplicación incluya

una Fiesta Barrial en el registro, la misma debe haber sido desarrollada con un mínimo de tres años consecutivos anteriores a la intención de ser registrada.

**ARTÍCULO 4.-** A los fines de esta ordenanza se entiende por "Fiestas Barriales" aquellas

actividades o eventos sociales de diversa índole organizados por actores de la sociedad civil con cierta periodicidad, desarrollados en espacios públicos, con acceso libre y gratuito, que involucran artistas, productores y/o gastronómicos de la zona en la cual se desarrollan.

**ARTÍCULO 5.-** La autoridad de aplicación podrá realizar las gestiones pertinentes, para

que las Fiestas Barriales que se inscriban en el registro puedan acceder, a modo de beneficio, a los diversos programas y servicios municipales existentes, que le permitan optimizar el desarrollo de la actividad. La Unidad de Coordinación y Control de gestión del Departamento Ejecutivo Municipal brindara asesoramiento y gestiones vinculadas al funcionamiento y desarrollo de cada Fiesta Barrial.



2018 - "Año del centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la inclusión y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para el conocimiento y educación de los jóvenes misionero."

**ARTÍCULO 6.-** La autoridad de aplicación también podrá realizar las gestiones

pertinentes con los diversos organismos del D.E.M. que permitan brindar material de difusión mediante folletería, mapas y publicación en diversos medios de comunicación; como así también otorgar espacios de difusión en los distintos medios digitales del municipio.

**ARTICULO 7.-** A los fines de fomentar el desarrollo cultural, e incentivar el desarrollo de

las Fiestas Barriales, la autoridad de aplicación realizará acciones de capacitación, asesoramiento o asistencia a aquellos grupos que auto gestionen eventos tales como los que alcanza la presente ordenanza.

**ARTÍCULO 8.-** El Departamento Ejecutivo Municipal incluirá dentro de su página web

un registro audiovisual (Book digital) de las fiestas barriales que se encuentren incluidas en el presente registro.

**ARTICULO 9.-** Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a firmar convenios con

distintos organismos e instituciones Provinciales o Nacionales de distinta índole, con el fin de cumplir con los objetivos de la presente ordenanza.-

**ARTICULO 10.- DE FORMA.-**

### **FUNDAMENTOS**

**Señor Presidente:**

El presente proyecto de ordenanza tiene como objetivo principal la promoción y el fomento del encuentro de los ciudadanos entre sí y con el patrimonio urbano común, generando espacios abiertos para el intercambio y la expresión colectiva.

La creación de un registro de Fiestas Barriales busca la promoción de un modelo de ciudad que garantice cumplir más acabadamente con las posibilidades relativas al rol del estado como promotor del bienestar general involucrando el derecho a la ciudad y sus espacios públicos del cual gozan todos sus habitantes.

Sabemos que en nuestra ciudad existen en la actualidad una gran cantidad de fiestas barriales populares, desde las fiestas Patronales de cada barrio hasta los aniversarios de creación de los mismos, en ellas la ciudadanía no solo comparte momentos de alegría haciendo uso de plazas, calles y espacios



**2018 - "Año del centenario de la Reforma Universitaria en el marco de la inclusión y el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación para el conocimiento y educación de los jóvenes misionero."**

públicos en general, sino que a través de estos encuentros se va forjando la identidad de cada barrio, de cada zona de la ciudad.

Las fiestas barriales forman parte del patrimonio intangible de un territorio, reflejando su cultura y su identidad, recordando acontecimientos, rituales y costumbres que consolidan el entramado social de cada barrio.

Es objetivo de este Registro sistematizar ese apoyo y darle mayor alcance a los fines de profundizar políticas que apunten a consolidar la cultura en los diversos territorios de la ciudad.

Considero que es necesario recuperar la memoria histórica de cada barrio, con sus anécdotas, sus personajes de antaño y sus costumbres, el objetivo de la creación de este registro en parte apunta hacia allí, pero la idea no es solamente crear un registro, lo que se busca es algo más integral, más profundo, es que a través de él, el Estado Municipal pueda coordinar y articular políticas públicas tendientes a optimizar la organización de las fiestas ya existentes, y porque no, realizar acciones de capacitación, asesoramiento o asistencia a aquellos grupos que auto gestionen eventos tales como los que alcanza la presente ordenanza, es decir, fomentar y acompañar a distintos grupos interesados en la creación de nuevas Fiestas en un futuro.

Por lo expuesto precedentemente, solicito a mis pares el acompañamiento para la aprobación de este Proyecto de Ordenanza.-